

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

En uso de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 27 del actual para continuar la sesiones suspendidas por mi Real decreto de 22 de Julio del presente año.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2848.

*Personal.—Circular.*

Se halla vacante, por reforma, la plaza de Cartero de Catllar, con obligacion de recoger y entregar la correspondencia en la estacion férrea, dotada con el haber anual de 200 pesetas.

Y debiendo proyeerse con arreglo á lo dispuesto en circular de primero de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico

co oficial, á fin de que las personas que desean obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos por conducto de este Gobierno en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Tarragona 6 Diciembre de 1884.  
—El Gobernador, Fernando Santoyo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2849.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Anuncio.

La Dirección general de la Deuda, autorizada por Real orden de 11 de Noviembre último, ha tenido á bien disponer en 1.º del actual, que desde el día 15 del corriente mes hasta fin de Febrero próximo, se reciban en la Delegacion de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, y sin limitacion de tiempo las Inscripciones nominativas del 4 por 100 á Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

La presentacion de cupones se verificará con una sola factura, de la que se entregará al interesado, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital; la de las Inscripcio-

nes se hará con dos carpetas, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las citadas Inscripciones en la Intervencion para devolverlas al interesado despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí, entregando á este último el resguardo talonario que contiene la otra factura, para que por él le sea satisfecho su importe por las dependencias de la Sucursal del Banco de España.

Y por último, que todas las facturas, tanto de cupones, como de Inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demás efectos.

Tarragona 5 de Diciembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Juan Desev.

*Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA, durante el mes de Noviembre de 1884.*

Dia 2. Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior. Se encarga al Concejal don Ramon Meix la recomposicion del camino llamado del Puntarró.

Dia 6.—Se acuerda manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que este Ayuntamiento utiliza para el pago de las aten-

ciones de primera enseñanza los recargos de las contribuciones por territorial y subsidio, haciéndolos efectivos directamente al Banco de España.

Dia 9.—Se acuerda pasar una Comision compuesta del Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Jornet, D. Ramon Meix y el Secretario de este Ayuntamiento, á visitar al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y reclamar del mismo la autorizacion necesaria para la traslacion de los restos del cementerio viejo. Tambien se acuerda llamar á los interesados del patio que da á la calle de Siete sitios, para expropiar voluntariamente dicho terreno.

Dia 13.—Se autoriza á D. Pedro Alcántara Cabezas para que pueda practicar en nombre de este Ayuntamiento la conversion de las láminas que se le han remitido.

Dia 16.—Se acuerda la formacion del alistamiento para el reemplazo de 1885. Tambien se aprueba la cuenta presentada por el Concejal D. Ramon Meix, respecto al coste de las obras practicadas en el camino del Puntarró.

Dia 19.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 23.—Se practica el alistamiento del reemplazo de 1885.

Dia 26.—Se acuerda la recomposicion de los caminos de Villalba, Bot y Pou de la Plana. Se acuerda la distribucion de fondos del presente mes; y se ordena que la feria de Diciembre se celebre en la plaza Nueva, exigiéndose á los vendedores el impuesto de costumbre.

Dia 30.—Se da cuenta del resultado de las gestiones practicadas

cerca del M. I. S. Obispo de esta Diócesis, con respecto á la traslación de los restos del cementerio viejo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Gandesa 4 de Diciembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Ramon Font.—P. A. D. A.—Jaime Sabaté, Secretario.

Núm. 2850.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera.

Ultimadas las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1881 á 82, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse y hacer las observaciones por escrito que se crean oportunas.

Porrera 3 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Nogués.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2851.

Don Enrique Roig Barreros, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico: Que por la Sala de justicia de este Tribunal se ha mandado publicar la siguiente cédula:

«En virtud de providencia dictada por este Tribunal en méritos del expediente de ejecución de sentencia en causa por quebrantamiento de condena, se cita á Félix Pelegrin Vila, natural de Barcelona, soltero, de treinta años de edad, licenciado del Penal de esta ciudad, para que en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Audiencia á hacer efectiva la multa de ciento veinte y cinco pesetas en que se le condenó; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Tarragona dos Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Roig Barreros.»

Es copia fiel del original á que me limito.

Tarragona cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Roig Barreros.—V.º B.º—Fons

Núm. 2852.

Don Eduardo Oller Ballaresca, Juez municipal en funciones del de Instrucción de la ciudad de Valls y su partido, por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Benet y Meseguí (a) Cacho, de treinta y siete años de edad, labrador, natural de Flix, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, se persone en los estrados de este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre desobediencia y desacato á un agente de la Autoridad, é ingresar desde luego en las cárceles de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Valls á tres Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eduardo Oller.—Por mandado de S. S.—Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2853.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en providencia del día de ayer dictada en la causa que se instruye sobre falso testimonio contra Jaime Clarasó Amenós y otros, ha dispuesto se cite á Jaime Travé Gricales, natural y vecino de Sarreal, y de quien se ignora su paradero, al objeto de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece del actual y diez horas de su mañana, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole, caso de incomparecencia sin causa legítima, de proceder á lo que haya lugar.

Montblanch cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2854.

EDICTO.

Don Pablo Diaz del Pozo, Alférez Fiscal del segundo Batallón del Regimiento infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la primera Compañía de dicho Batallón y Regimiento, Pedro Freixa Marco, natural de Masroig, á quien estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el Cuartel de San Agustín en la plaza de Tarragona, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 2 de Diciembre de 1884.—Pablo Diaz.

ANUNCIOS.

Don José Pallerols, recaudador por consumos y reparto municipal,

Hace saber: Que la cobranza de los indicados impuestos en los pueblos de Febró, Capafons y Albiol, estará abierta en los mismos durante los días 10, 12 y 15 del actual respectivamente y horas de ocho á doce de la mañana. En su virtud, ruega á los Sres. Alcaldes en cuyas jurisdicciones residan terratenientes de los expresados pueblos, hagan público este anuncio para que no puedan alegar ignorancia.

MANUAL DE MONTES

GUARDERIA RURAL.

CONTIENE

la Legislación completa sobre ambas materias anotada y concordada y seguida de explicaciones y formularios por la Redacción de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y de los Juzgados municipales.

Se ha publicado la *segunda edición* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislación penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislación completa acompañan no-

tas extensas, explicaciones y formulario en la medida necesaria para la aplicación en la práctica de la complicada legislación de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarlo se inserta á continuación un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislación vigente sobre esta materia van también extensos comentarios y modelación para todos cuantos casos puedan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro núm. 1. Madrid.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y explicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instrucción reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.